NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CD-1063-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1063-2024

MODIFICACIÓN No. 4

Convenio No.	**COID-1063-2024**	**Fecha suscripción Secop II:**	**26/12/2024**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto:	**OSCAR ALBEIRO FIGUEROA MOSQUERA**		
Identificación:	**C.C. 14.466.251**		
Contratista:	**MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI**		
Identificación:	**NIT. 800.096.558-1**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ**		
Identificación:	**C.C 18.955.156**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 26 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI.

Que actualmente el Convenio Interadministrativo COID-1063-2024 se encuentra en ejecución.

Que, mediante escrito del 22 de abril de 2026 elevado por el supervisor del Convenio y radicado a través del correo institucional a kaosorio@mindeporte.gov.co, recibida por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Contratación del Ministerio del Deporte el 28 de abril de 2026, solicita modificar el Convenio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Agustín Codazzi (Cesar), mediante comunicación del 13 de abril de 2026 suscrita por su alcalde Hernán Eduardo Baquero Rodríguez, solicitó una prórroga de cinco (5) meses para el Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, fundamentada en requisitos técnicos y administrativos sobrevinientes que impiden la culminación integral del proyecto al 30 de abril de 2026. Entre las causas se destacan la obtención de las certificaciones reglamentarias RETIE y RETILAP —obligatorias para la operación segura y legal del escenario deportivo— y la necesidad de agotar el término de cuatro (4) meses previsto para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. La extensión, proyectada hasta el 30 de septiembre de 2026, permitirá garantizar la entrega a satisfacción, la funcionalidad normativa del escenario y el cierre administrativo y financiero del convenio. Este documento hace parte integral del presente trámite donde se puede verificar su contenido.

El balance financiero se detalla a continuación:

Valor Total Convenio	***Valor aportado por Mindeporte***	***Valor desembolsado por Mindeporte al Ente Ejecutor***	***Valor por desembolsar al Ente ejecutor***
$8.034.997.263 M/CTE	*$8.034.997.263 M/CTE*	*$8.034.997.263 M/CTE*	*$0,00 M/CTE*

En la actualidad el Convenio se encuentra vigente y los contratos derivados se encuentran de la siguiente manera:

CONTRATO	***CONVENIO COID 1063 DE 2024***	***CONTRATO DE OBRA***	***CONTRATO DE INTERVENTORIA***
VIGENCIA	*30/04/2026*	*Proceso: LP-001-2025* *Contrato: LP-001-2025* *Terminado: 07/04/2026*	*Proceso: CMA-002-2025* *Contrato: CMA-002-2025* *Terminado: 07/04/2026*

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Con fundamento en las consideraciones de orden técnico, financiero y jurídico que precedentemente se han indicado en esta solicitud, así como el objeto del Convenio Interadministrativo COID 1063-2024, esta supervisión considera que para las partes es de suma importancia adelantar las actividades que sean necesarias para efectos que el fin último del convenio cumpla a cabalidad, es decir, que se entregue un escenario deportivo funcional y totalmente terminado para garantizar a la comunidad

espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte, como herramienta para que los individuos se desarrollen dignamente, como instrumento que permite el libre desarrollo de la personalidad, como conducto de formación y educación, como promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria, que en consecuencia obliga al Estado colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte.

Que, teniendo en cuenta la justificación presentada por el Ente Ejecutor -municipio de Agustín Codazzi, Cesar, la cual está debidamente soportada, se requiere mayor tiempo para que el proyecto pueda ser cerrado documentalmente y recibido a satisfacción (se anexa cronograma aportado por el ente territorial). De lo anterior, resulta necesario y procedente realizar la modificación en el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo que nos ocupa, con el fin de garantizar la culminación satisfactoria del proyecto.

Que en virtud de las consideraciones expuestas por el municipio de Agustín Codazzi, Cesar en su comunicación, señalando que si bien la ejecución física de la obra se encuentra finalizada, aún se deben surtir actividades indispensable para su recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento, tales como la certificación Retie y Retilap, así como un plazo para adelantar la liquidación de los contratos derivados; motivo por la cual, esta supervisión considera necesario ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar el recibo a satisfacción y liquidación del contrato derivado en el marco de ejecución del convenio, cuya terminación es el próximo 30/04/2026. Lo anterior, por cuanto permite armonizar los tiempos de ejecución del convenio con el recibo a satisfacción y liquidación del proyecto derivado.

Teniendo en cuenta lo indicado en las consideraciones, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo COID-1063 de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026; por tanto, esta supervisión manifiesta al ordenador del gasto que es de suma importancia que el proyecto acordado mediante el Convenio objeto de estudio, cumpla su finalidad y con el derecho constitucional al deporte y en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Es de importancia mencionar que esta supervisión, corroboró la información mencionada por el CONVENIANTE y se anexan los documentos soporte de la solicitud de modificación del convenio COID-1063-2024.

Que las justificaciones dadas por el ente ejecutor están debidamente motivadas; por cuanto, se realizan en atención a la regla establecida en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: "El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento.".

Que la generación de esta modificación CONTRACTUAL no conlleva una modificación en el valor o alcance del convenio, y está concebida como un vehículo establecido por las partes, para facilitar condiciones que permitan la culminación en debida forma del proyecto.

Se hace énfasis en que el contenido restante y las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, que no hayan sido objeto de esta solicitud se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

SOLICITUD.

En virtud de lo anterior, esta supervisión en aplicabilidad del principio de la prevalencia del interés general, salvaguarda del recurso público y con el fin de garantizar la culminación del alcance convenido; con fundamento en el análisis de las circunstancias contenidas en este documento, se pone en consideración al ordenador del gasto ***MODIFICAR la CLAÚSULA 3),*** *en los siguientes términos:*

CLAÚSULA 3) PLAZO, *quedará así:*

"El plazo de ejecución del convenio será hasta el ***30 de SEPTIEMBRE DE 2026****, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio."*

NOTA: Las justificaciones dadas en esta modificación están debidamente soportadas por cuanto, se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: "Cualquier modificación o prórroga del presente convenio deberá constar por escrito debidamente firmado por las partes."

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CD-1063-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1063-2024

MODIFICACIÓN No. 4

El Ente Ejecutor; se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida proporcionalmente al plazo que se prorroga mediante este documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación. *(…)* Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.	
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
CLÁUSULA 3 – PLAZO:	**MODIFICAR LA CLAÚSULA 3) PLAZO**, en los siguientes términos: **CLAÚSULA 3) PLAZO**, quedará así: El plazo de ejecución del convenio será hasta el **30 de SEPTIEMBRE DE 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías:	De conformidad con el inciso 2o del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula undécima del Convenio Interadministrativo **COID-1063-2024.** La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el convenio, para su respectiva revisión y aprobación por parte del GIT de Contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
Vigencia de las demás cláusulas del convenio	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo **COID-1063-2024,** que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones	Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **COID-1063-2024. b-** Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Convenio Interadministrativo **COID-1063-2024.**
Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta Modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Convenio Interadministrativo **COID-1063-2024,** la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento	La presente modificación del Convenio Interadministrativo **COID-1063-2024** se perfecciona con la suscripción de las partes.

Ente Ejecutor:	Hernan Eduardo Baquero Rodríguez – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Entidad Contratante:	Oscar Albeiro Figueroa Mosquera -Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Revisó:	Juan Ignacio Tarazona Sáenz - Contratista Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Revisó:	Wilmar Ortega García - Contratista Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Julio Cesar Saucedo Orozco – Contratista GIT de Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II